



POLÍTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR(DOCENTE OCASIONAL), DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Pol. 1.- Convocatoria a la selección del personal académico no titular.- La o el Decano de la Unidad Académica requirente hará conocer de forma justificada y sustentada en plan operativo anual y certificación presupuestaria, a la o el Vicerrector Académico y de Investigación, la necesidad de contratar personal académico no titular, especificando su clasificación, asignaturas a impartir y tiempo de dedicación.

La o el Vicerrector Académico y de Investigación aprobará el inicio de selección para la contratación de personal académico no titular.

Pol. 2.- Medios de convocatoria.- La selección para la contratación de personal académico no titular deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en los medios oficiales de esta Universidad.

Pol. 3.- Contenido de convocatoria.- La convocatoria de selección para la contratación de personal académico no titular contendrá los requisitos, la categoría, el área de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación y la remuneración del puesto o puestos que se ofertan y el cronograma del proceso.

Pol. 4.- Integración de la Comisión de Evaluación para la selección del personal académico no titular.- Los miembros de la Comisión de Evaluación para la selección del personal académico no titular será nombrado por la o el Vicerrector Académico y de Investigación, y estará conformado por personal académico titular. Para la integración de la Comisión se deberá aplicar el principio de igualdad y equidad en paridad de género, salvo excepciones justificables y respetando siempre los requisitos académicos.

La Comisión estará compuesta por cuatro integrantes, incluyendo a la o el Director de la Unidad Administrativa de Talento Humano o su delegado.

El Vicerrectora Académico y de Investigación, en todo el procedimiento de la selección de personal académico no titular, velará bajo estricto cumplimiento de la Ley, el Art. 6 de la LOSEP.

Pol. 5.- Atribuciones de la Integración de la Comisión de Evaluación para la selección del personal académico no titular.- La Comisión de Evaluación para la selección del personal académico no titular actuará con total independencia y autonomía, garantizará e

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a los corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



implementará todas las fases de la selección, para lo cual evaluará a los postulantes; si es necesario, solicitará documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos.

La Comisión deberá observar todas las normas establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y este Reglamento, Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro. Los resultados se notificarán al postulante y al Órgano Colegiado Académico Superior.

Pol. 6.- Resultados preliminares de la selección del personal académico no titular.- La Comisión, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles contados desde la fecha de publicación, emitirá los resultados preliminares de la selección del personal académico no titular a la Unidad Administrativa de Talento Humano para el inicio de la siguiente fase que consistirá en pruebas psicométricas que se evaluará en un plazo no mayor a dos días hábiles. Con los resultados de las pruebas psicométricas, la Unidad Académica requirente verificarán los requisitos, resultados de las pruebas.

- 1) Los méritos se valorizarán bajo el siguiente esquema:
 - a) Cien (100) puntos por tener título de Doctorado o PhD.;
 - b) Cien (100) puntos por título de magíster con alta afinidad, ochenta (80) puntos con mediana afinidad, sesenta (60) puntos con baja afinidad;
 - c) Ochenta (80) puntos por título de especialista con alta afinidad, sesenta (60) puntos con mediana especialidad, cuarenta (40) puntos con baja afinidad. Esto aplica para las carreras de Ciencias de la Salud.

La nota que se determine como puntaje mayor, será ponderada a treinta y cinco (35) puntos, mediante la siguiente fórmula:

- $Valor\ del\ Mérito = (Puntaje\ Valorización \times 35) / 100$

- 2) Se tendrá como puntos adicionales, lo siguiente:
 - a) Experiencia docente, un (1) punto por cada periodo académico, hasta 5 puntos; y/o,
 - b) Condiciones identificadas como acciones afirmativas, hasta 5 puntos.

Pol. 7.- Prueba psicométrica.- La Unidad Administrativa de Talento Humano, en un plazo de dos (2) días hábiles comunicará a quienes hayan cumplido con los requisitos y méritos para que realicen las pruebas psicométricas a realizarse en un plazo máximo de dos (2)

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a los corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



días hábiles. En esta fase se calificará el nivel de competencias conductuales y las aptitudes del aspirante para el desarrollo de la docencia universitaria.

Para la evaluación psicométrica del aspirante, se establece un máximo de veinte y cinco (25) puntos, correspondientes a las competencias conductuales para el ejercicio de la docencia. La Unidad Administrativa de Talento Humano, en un plazo de hasta tres (3) días hábiles, emitirá el informe de los resultados de la prueba psicométrica a la Comisión.

Pol. 8.- Entrevista.- La Unidad Administrativa de Talento Humano convocará a los postulantes de la entrevista a realizarse ante la Comisión. En esta fase se calificará el nivel de pertinencia y conocimientos que poseen el aspirante.

Para la evaluación de la entrevista, que durará un máximo de quince (15) minutos, se establece un máximo de cuarenta (40) puntos, se realizará sobre los parámetros establecidos en la "Guía de Entrevista", previamente elaborada por la o el Decano de la Unidad Académica requirente.

La o el Decano elaborará una "Guía de Entrevista" que contendrá preguntas que permitan medir, las siguientes competencias: la aplicación de estrategias metodológicas, el uso de las TIC's, técnicas para la generación de un clima favorable de comunicación e interacción con las y los alumnos y comunidad universitaria en general, y conocimiento de la asignatura a impartir.

Pol. 9.- Condiciones de acción afirmativa para su valorización.- Serán condiciones de acción afirmativa, las siguientes:

- a) Ser ecuatoriana o ecuatoriano en situación de movilidad humana, habiendo permanecido en el exterior por lo menos treinta y seis (36) meses consecutivos durante los últimos tres (3) años. Este particular será certificado mediante registro migratorio.
- b) Ser titular del carnet de CONADIS, con un máximo de 60% física y 10% sensorial. Particular que no impide el cumplimiento de las actividades de docencia.
- c) Estar domiciliada o domiciliado durante los últimos cinco (5) años en zona rural. Este particular será acreditado mediante certificado de la Junta Parroquial, pago de servicios básicos a nombre del(a) postulante y/o declaración juramentada.
- d) Pertenecer a los quintiles 1 y 2 de pobreza. Este particular se acreditará con certificación otorgada por el MIES.
- e) Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas o montubias, mediante una declaración juramentada.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes de pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



- f) Reconocerse como perteneciente a la comunidad GLBTI.
- g) Ser mujer.

Pol. 10.- Resultado final.- La Comisión emitirá el informe final de resultados, en el cual constará la sumatoria de los valores obtenidos en la fase de méritos, pruebas psicométricas y entrevista, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fase	Puntos
Méritos	35
Psicométrica	25
Entrevista	40

En el informe constará el puntaje adicional obtenido por la experiencia en docencia y acción afirmativa:

Condición adicional	Puntos (hasta)
Experiencia Docente	5
Acción Afirmativa	5

La Comisión declarará como elegible quien haya obtenido un mínimo de 70 puntos; en caso de existir un empate, se considerará a quien tenga un mayor puntaje en la entrevista.

Si transcurridos cinco (5) días desde la notificación de resultados, la o el seleccionado no suscribiera el contrato, se declarará el abandono y se otorgará contrato a quien le sigue en puntaje, mismo que deberá haber obtenido el mínimo para aprobación.

Pol. 11.- Apelación de los resultados de la de la selección del personal académico no titular.- Los postulantes podrán apelar los resultados de la selección ante el

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

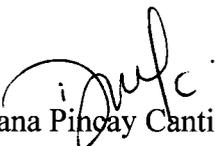


Vicerrectorado Académico y de Investigación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la fecha en que se notifiquen los resultados finales de la selección. Las impugnaciones se resolverán en el término máximo de tres (3) días.

Razón: Siento como tal que en sesión del 28 de abril 2015, se aprobó la modificación del Proceso de Selección de Personal Académico No Titular (Docente Ocasional), la misma que deberá ser incluida en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UNEMI, una vez que se realicen las reformas establecidas por el CES.

LO CERTIFICO

Milagro, 25 de noviembre 2015


 Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL(E)



VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.